



## **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO** E INFRAESTRUCTURA

Equipo Asesoría Normativa Interno 3215 -2012 Ingreso N° 0104924 de fecha 27.11.2012

5765

ORD. Nº

ANT.: 1. Carta del arquitecto Sr. Jorge Moreno

Sepúlveda, de fecha 28.08.2012.

2. Ord. N° 4708 de 29.10.2012 de Seremi

3. Ord. N° 2898 de 20.11.2012 de Sr.

Director de Obras de Lo Prado.

MAT.: LO PRADO: Art. 4° LGUC. Informa sobre

regularización de edificación dañada por

catástrofe.

SANTIAGO,

2 8 DIC 2012

: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO DE

: ARQUITECTO SR. JORGE MORENO SEPÚLVEDA Α

Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el Nº 1 del antecedente, en la que reclama en contra de la Dirección de Obras de Lo Prado por haber rechazado acoger al artículo 5.1.4., numeral 7, de la OGUC, el expediente N° 18.193 que ingresó el 30.04.2011, para regularizar la edificación dañada por una catástrofe ubicada en Calle San Alberto Nº 905, de esa comuna, por cuanto considera que el rechazo sería incorrecto y no se conformaría con las condiciones establecidas en el referido artículo, por lo que solicita se proceda a otorgar el permiso y recepción definitiva simultánea del proyecto en cuestión, previo pago de los derechos municipales que correspondan.

En su presentación señala -en síntesis- que en el rechazo no se ha considerado la normativa respectiva, realizándose por parte del arquitecto revisor, interpretaciones y suposiciones a partir de un informe de la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio, y de lo observado en terreno en una inspección que se realizó, lo que se contrapone con lo previsto en la citada norma, que señala que el informe de daños debe ser emitido por el profesional competente.

Requerido el informe correspondiente, el Director de Obras Municipales de Lo Prado nos 2. señala -por oficio indicado en el N° 3 del antecedente, que se adjunta- que de acuerdo a sus antecedentes y a la información entregada por un funcionario de la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio, la propiedad en referencia fue demolida con anterioridad a la fecha en que ocurrió el terremoto del 27.02.2010, encontrándose posteriormente en el inmueble solo



daños por el terremoto en un muro medianero; que el numeral 7 del artículo 5.1.4. de la OGUC, no contempla la regularización de Obras Nuevas, lo que corresponde a este caso; que lo informado y declarado por el propietario de la vivienda y por usted, no coincide con los antecedentes que posee esa Dirección sobre las características del proyecto autorizado originalmente y lo actualmente existente en terreno; que en inspección efectuada se constató que en el inmueble se estaban ejecutando construcciones sin permiso de edificación, por lo que concluye, que las obras originales fueron demolidas casi en su totalidad antes del terremoto; que las obras encontradas en terreno corresponden al inicio de obra gruesa y fueron terminadas sin permiso de edificación, y por lo tanto se consideran como Obra Nueva, no pudiendo acogerse a los beneficios para las edificaciones afectadas por catástrofe.

3. Sobre el particular y en virtud de lo previsto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debo informar a usted que esta Secretaría Ministerial no tiene objeciones que señalar respecto de la resolución que adoptó el Director de Obras de Lo Prado de no acoger al artículo 5.1.4., numeral 7 de la OGUC el referido proyecto, por cuanto se fundamenta en antecedentes técnicos y administrativos que esa Dirección de Obras tiene de dicho inmueble, y en consideración a que en su reclamo usted no acompaña ningún documento que acredite lo que ha declarado.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA|TOLEDO ARQUITE¢TO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/FKS/RRS/lpc

Incluye: Ord. N° 2898 de 20.11.2012 de Sr. Director de Obras Municipales de Lo Prado DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

Sr. Jorge Moreno

Dirección: Calle Cardenal Silva Henriquez Nº 1148, comuna de Lo Prado

C/c Sr. Director de Obras Municipales de Lo Prado

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g

Archivo rrs12-144